



**ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA
AGOSTO DE 2022**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *“Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.¹

La Secretaría TIC del Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo establecido en Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ASPECTOS GENERALES.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos y municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos y Municipios.

¹ <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#subseccion06>



Los Departamentos son entidades territoriales u organismos principales de la Administración Pública que hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público como entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano, definidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y la ley. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Corresponde a los Departamentos la función pública de administrar los asuntos de su competencia y prestar los servicios públicos que determine la ley, para lo cual debe contar con una planta de personal dentro de su estructura administrativa que permita abarcar el cúmulo de competencias Constitucionales y Legales.

La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

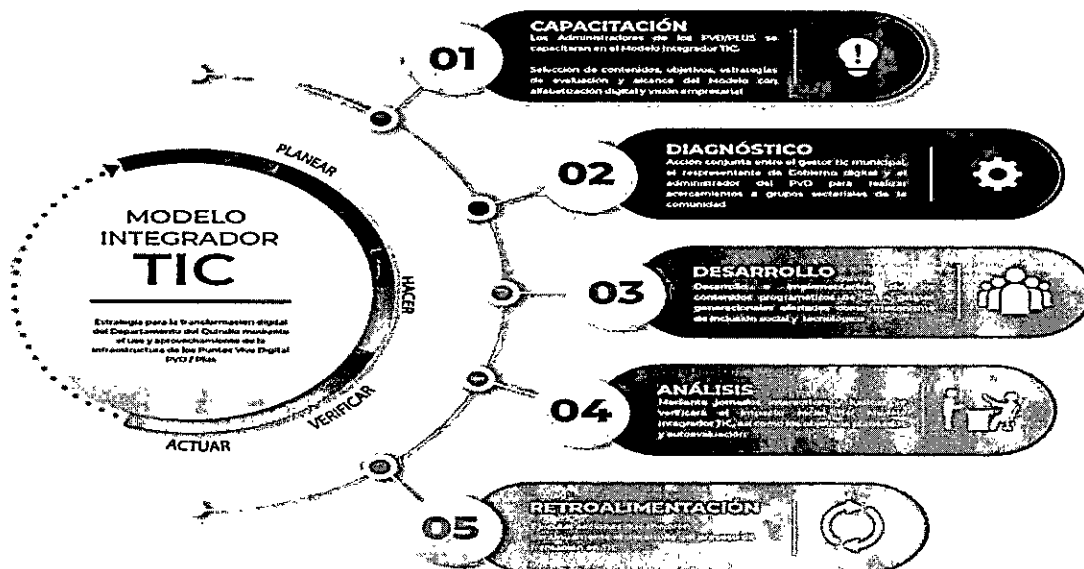
La Secretaría TIC, se encuentran un amplio portafolio de actividades a desarrollar a lo largo de la vigencia de acuerdo al plan de Desarrollo **"TU Y YO SOMOS QUINDÍO"** en el cual se establecen los planes, programas, proyectos y estrategias que se desarrollarán en el periodo comprendido entre en el año 2020 y 2023, así mismo la Secretaría TIC departamental integra dentro de los programas con los cuales pretende cumplir las metas propuestas para el periodo antes mencionado, el proyecto denominado **ASISTENCIA Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA Y GENERACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, el cual tiene como objetivo general mejorar la apropiación tecnológica, mediante estrategias de asistencia técnica y pedagógicas, que permitan lograr el empoderamiento TIC en el departamento del Quindío, a través del Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante el apoyo técnico y/o profesional para la capacitación de personas en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Así mismo, a través de la ejecución del proyecto mencionado, se busca capacitar y/o formar personas a través de programas TIC en diferentes sectores del departamento con énfasis en inclusión social y generacional, así como la elaboración de documentos de planeación con el fin de llevar a cabo el desarrollo de aplicaciones, contenidos digitales y apropiación de las TIC.

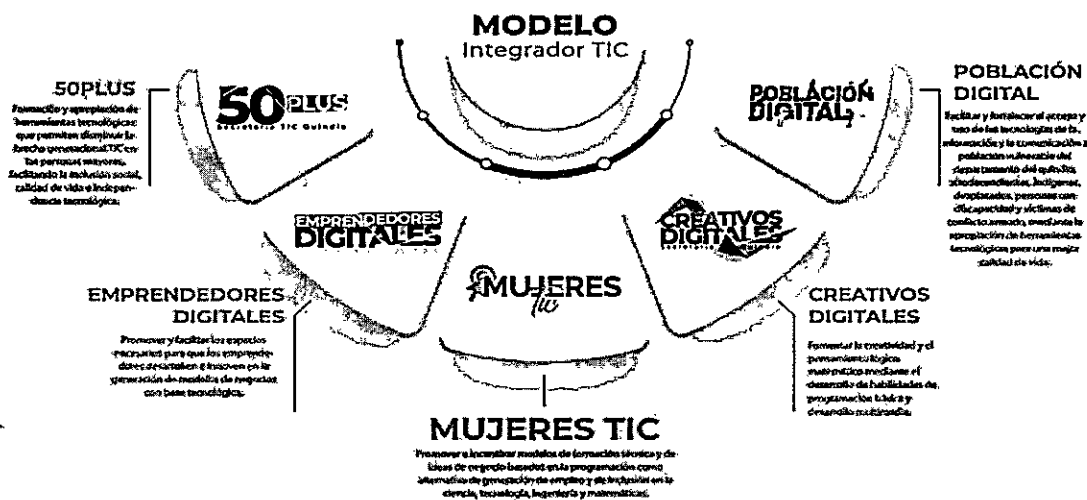
En este sentido, el proyecto "Modelo Integrador TIC" está constituido por cinco componentes que están alineados con el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) el cual nos permite de manera continua ser asertivos en la calidad de la formación impartida.



En virtud de lo anterior, se construyeron los cinco componentes del "Modelo Integrador TIC", que se muestran en la siguiente gráfica:



En este componente se establece la estructura de desarrollo del *MODELO INTEGRADOR TIC*, el cual, se encuentra constituido por cuatro (5) programas de educación informal en las tecnologías de la información y las comunicaciones, cada uno de ellos direccionados a una población generacional específica con objetivos de capacitación logrando disminuir la brecha digital y alfabetización informática.



• PROGRAMA 50 PLUS

La transformación digital es un componente que genera empoderamiento a través de la tecnología como herramienta de innovación y cambio social, para que esta transformación avance de manera correcta se debe contar con un periodo de Alfabetización Digital y más aún cuando la masa crítica son adultos mayores. El programa **50 PLUS** pretende brindar espacios de generación de conocimientos, aprovechando el uso de las herramientas tecnológicas promoviendo la inclusión del adulto mayor, en el uso de las nuevas tecnologías, disminuyendo así el analfabetismo informático, es importante destacar lo valioso del empoderamiento del adulto mayor sobre la digitalización de la vida actual, todo



se ha transformado de manera acelerada y exigente, lo cual permite brindar oportunidades de formación, independencia, autonomía y competitividad.

- **PROGRAMA EMPRENDEDORES DIGITALES**

Gran parte de la estrategia de los emprendedores es la presentación de proyectos TIC que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la Gobernación del Quindío en coherencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, estos proyectos serán la base para el desarrollo socioeconómico para una población entre 16 y 50 años de la región, mejorando la calidad de vida, además de la generación de empleo. Muchas vertientes o modelos de negocio se desprenden de este programa, tales como asesorías digitales, marketing digital para empresas formales, influenciadores o generadores de contenido viral, fomentando el uso de herramientas de software libre para la gestión TIC en actividades de emprendimiento, logrando transmitir conocimientos y habilidades necesarias para crear, desarrollar, poner en marcha y posicionar sus ideas de negocios.

- **PROGRAMA CREATIVOS DIGITALES**

Este proyecto pretende que un gran número de Niños y Jóvenes del Departamento del Quindío, se apropien de las nuevas tecnologías y desarrollen competencias digitales que les permitan obtener mayores oportunidades en su vida académica y profesional en la creación de contenidos digitales permitiendo nuevos enfoques hacia revolución de la Industria 4.0.

Logrando incentivar y potencializar todas las capacidades que tienen los niños con su creatividad, se cuenta con actividades que desde edad temprana incrementan la lógica matemática y el desarrollo del pensamiento computacional, estas alternativas hacen que los niños, utilicen de manera correcta su tiempo libre mediante el desarrollo de herramientas de animación 2D Y 3D, desarrollo de Videojuegos, desarrollo de Aplicaciones Móviles y el uso de herramientas prácticas de enseñanza de Robótica educativa.

- **PROGRAMA MUJERES TIC**

Este programa pretende mejorar las competencias digitales mediante la apropiación de herramientas tecnológicas y de programación para que sirva de insumo e innovación en sus propios negocios. El énfasis de la **exclusividad en mujeres** radica en varios aspectos dentro de los cuales se encuentran los objetivos de desarrollo sostenible donde se procura entre otras cosas *"Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos"* y *"Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas."*

El grupo de *"MUJERES TIC"* tiene como objetivo proyectar e incentivar a un mayor número de Mujeres emprendedoras del Departamento del Quindío, para que se apropien de las tecnologías y así tener más Competencias Digitales y mayores oportunidades.

- **PROGRAMA POBLACIÓN DIGITAL**

La secretaria de tecnologías de la información y la comunicación pretende a través de este programa brindar espacios de educación tecnológica que permita el desarrollo de nuevos conocimientos, empleando herramientas digitales para crear estrategias que incrementen el desarrollo de nuevos conocimientos, disminuyendo la brecha digital y alfabetización informática. Enfocados a población vulnerable como son desplazados, LGTBI, indígenas,



afrodescendientes, discapacitados y víctimas de conflicto armado, para ampliar su formación y potencializar sus conocimientos en herramientas digitales que generen la experiencia de visualizar sus productos o servicios a través de las redes sociales y el portal web, que sirva de insumo e innovación en sus ideas de negocio, para una mejor calidad de vida, esto deja claro que entre más *competencias digitales* más *oportunidades*

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía del Eje cafetero reportó mejoría en el comparativo anual en algunos de sus indicadores para el primer trimestre de 2022. Se evidenció buen desempeño en la producción y las ventas de la industria, el consumo de energía eléctrica no regulada, las exportaciones y las importaciones de materia prima y bienes de capital. Igualmente, el balance de ventas del comercio interno fue positivo y aumentó la comercialización de motocicletas, el transporte aéreo y terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el beneficio de ganado vacuno y porcino. Contrastó la continuidad del deterioro en buena parte de las variables asociadas a la construcción; a su vez, se redujo el abastecimiento de productos agrícolas desde la región, así como el acopio de leche por parte de la industria. Por último, la tasa de desempleo en las tres ciudades capitales disminuyó, mientras la inflación se ubicó por encima de la meta establecida.

La actividad económica del Eje Cafetero registró un resultado positivo en la mayoría de sus indicadores, continuando con la senda de reactivación tras la normalidad de las actividades productivas posterior a la pandemia. En este sentido, el sector industrial de Caldas y Risaralda evidenció un incremento anual en la producción y las ventas reales; comportamiento que estuvo de la mano con la evolución del consumo de energía eléctrica no regulada y el mayor superávit de la balanza comercial, incentivado por un mayor monto de las exportaciones frente al de las importaciones; para el caso de las ventas externas se evidenció avance tanto en las de café como en las manufacturadas, mientras el aumento anual de las compras externas estuvo jalonado por las materias primas y los bienes de capital. Por su parte, el balance en el volumen de ventas del comercio interno fue positivo y se registró una mayor cantidad de motocicletas comercializadas. Así mismo, la ocupación hotelera en la región continuó creciendo respecto al año previo, en concordancia con una movilización de pasajeros aéreos y terrestres más alta; para esta última, especialmente en la categoría urbana e intermunicipal. En materia pecuaria se reportó ascenso en el beneficio de ganado vacuno y porcino, pese al incremento de los precios.

En contraste, el abastecimiento de productos agrícolas desde la región retrocedió en Caldas y Quindío; en tanto, fue menor el acopio de leche captado por la industria, así como los desembolsos destinados al apoyo del sector agropecuario. En la construcción, los despachos de cemento gris hacia Caldas y Quindío cayeron, al igual que el área aprobada para construir y las ventas de vivienda nueva, principalmente en el segmento residencial. De otro lado, se reportó retroceso anual en el transporte de carga terrestre y en las matrículas de vehículos nuevos, al igual que en el ingreso de remesas para el contexto local.

Por último, la tasa de desempleo en las tres capitales y sus áreas metropolitanas se redujo, pese a que solo en Armenia se expresó en un dígito. Por su parte, la inflación continuó aumentando en las tres ciudades, siendo relevante la observada en alimentos, ubicándose por encima del registro nacional y por fuera del rango meta establecido por el Banco de la República.



Aspecto Laboral en Colombia:

El análisis del presente capítulo se desarrollará en adelante con base en la nueva información disponible de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) del DANE, dados los cambios metodológicos implementados en 2021. De acuerdo con el DANE, se busca capturar las nuevas realidades demográficas del país, así como seguir los lineamientos de distintos organismos internacionales en cuanto a estadísticas del mercado laboral; lo que involucró, entre otros, incorporar las proyecciones del censo de población 2018, actualizar el marco geoestadístico, ampliar la cobertura geográfica, modificar el umbral de la población en edad de trabajar que pasó de 10 y 12 años a 15 años, y adicionalmente dar una redefinición de la fuerza laboral³. En este sentido, es claro que las mediciones del nuevo enfoque no son directamente comparables con las mediciones de la metodología anterior.

Bajo este escenario, la GEIH reportó para el Eje Cafetero mejores resultados en los indicadores laborales durante el trimestre móvil enero-marzo de 2022, frente a igual lapso del año anterior. Es así como la tasa de desempleo (TD) en Armenia se ubicó en 9,8%, colocándola como la segunda capital con el menor indicador a nivel nacional, le siguió Manizales y su área metropolitana (AM) con 11,7% y Pereira AM (12,8%), resultados que posicionaron la región por debajo del promedio nacional para las 23 ciudades y AM (13,5%). Una de las nuevas mediciones excluyó las AM de las capitales, es así como Manizales señaló una TD de 12,0% y Pereira repitió su nivel, lo que sugirió una baja concentración del mercado laboral en el resto de los centros poblados que hacen parte de sus AM (Cuadro 8).

En términos generales la baja en el desempleo regional se debió a una mayor tasa de ocupación (TO) (demanda laboral), mientras la tasa general de participación (TGP) (oferta laboral) se redujo, excepto en Armenia, donde la TO aumentó a un mayor ritmo. Cabe señalar, que durante este período la población fuera de la fuerza de trabajo⁴ se acrecentó en Manizales y Pereira (6,2% y 2,7%, en su orden).

Cuadro 8
Región Eje Cafetero. Principales indicadores del mercado laboral
(porcentaje)

Ciudad	TD		TGP		TO	
	mar-21	mar-22	mar-21	mar-22	mar-21	mar-22
Manizales A.M.	18,5	11,7	61,1	59,2	49,8	52,2
Manizales	18,6	12,0	60,9	58,9	49,6	51,8
Pereira A.M.	14,5	12,8	59,2	58,6	50,6	51,1
Pereira	13,8	12,8	58,7	58,8	50,6	51,3
Armenia	15,0	9,8	50,5	54,3	42,9	49,0

Fuente: DANE.

Con respecto a la cantidad de ocupados, siguió avanzando en Armenia, al registrar cerca de 17 mil empleados nuevos frente al primer trimestre de 2021, resultado propiciado por las mayores plazas en administración pública y defensa, construcción y comercio y reparación de vehículos. De igual manera, en Pereira y su AM se amplió el número de ocupados en 6.257, generando un aumento de 2,3%, comportamiento explicado por las nuevas contrataciones en las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; construcción, y transporte y almacenamiento, entre otras. Finalmente, en Manizales AM avanzó el indicador en 6,1%, personal ubicado en administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios e industria.



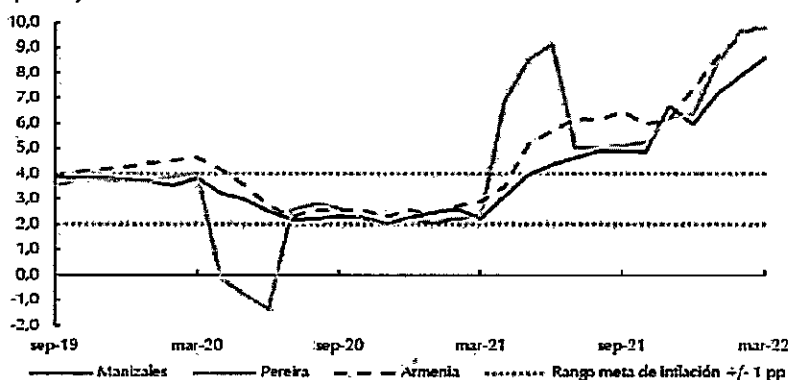
De otro lado, la proporción de informalidad, aunque presentó una leve mejoría, continuó siendo alta en el Eje Cafetero y el contexto nacional. Durante el trimestre móvil de estudio, Manizales exhibió la menor tasa de la región al ubicarse en 37,7%, siendo la segunda ciudad del país con el indicador más bajo, seguido por Armenia con 42,1%, resultados que se ubicaron por debajo

PRECIOS.

En marzo de 2022 la inflación anual de las capitales del Eje Cafetero siguió con la tendencia alcista observada desde finales del año precedente, presionada fundamentalmente por las variaciones significativas en el rubro de alimentos, alejándose cada vez más del límite superior del rango meta establecido por el Banco de la República, situación acorde con el alza exhibida en el total nacional, la cual se vio afectada por el incremento en el precio de las materias primas y su suministro, el fortalecimiento de la demanda, el incremento del salario mínimo legal, además de la apreciación del dólar.

En la región, la ciudad con la variación más alta en el Índice de precios al consumidor (IPC), calculado por el DANE, fue Armenia (9,99%), seguida de Pereira con 9,81% (Gráfico 14), ubicándose en el noveno y décimo lugar, respectivamente, entre los territorios con mayor inflación en el país, mientras Manizales (8,59%), se situó en la posición número diecinueve, todas ellas por encima del resultado nacional (8,53%).

Gráfico 14
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(variación anual)
(porcentaje)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Respecto a la inflación de alimentos, continuó con aumentos importantes en Manizales y Pereira, 25,48% y 27,00%, en su orden, con avances cercanos al 45% en ambas capitales para los productos primarios o perecederos, debido a las mayores cotizaciones de la papa, yuca, plátano, frutas frescas y huevo. Los procesados también tuvieron alzas representativas (alrededor del 20%), puntualmente en la carne de res, leche, aceites comestibles y legumbres secas. En cuanto al cambio del nivel de precios sin considerar los alimentos, se aproximó al 5% (cuadro 9), promovido por bienes como vehículos particulares, artículos para higiene corporal, productos de limpieza y otros productos para el aseo personal, mientras las prendas de vestir cayeron. Entretanto, en los regulados influyó el alza del transporte urbano, combustibles para vehículos, servicios de electricidad y gas (además de agua en Manizales), y recolección de basuras.



Cuadro 9
Manizales, Armenia y Pereira. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	mar-21	mar-22	mar-21	mar-22	mar-21	mar-22
Total	2,21	8,59	2,32	9,81	2,89	9,99
Sin alimentos	1,80	5,19	1,79	5,66	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	1,02	7,16	1,25	7,91	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	1,97	3,81	2,02	4,17	n.d.	n.d.
Regulados	2,42	6,19	1,69	7,57	n.d.	n.d.
Alimentos	4,30	25,48	4,56	27,00	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	4,00	45,42	1,40	45,89	n.d.	n.d.
Procesados	4,38	20,44	5,38	22,33	n.d.	n.d.

n.d. No disponible.

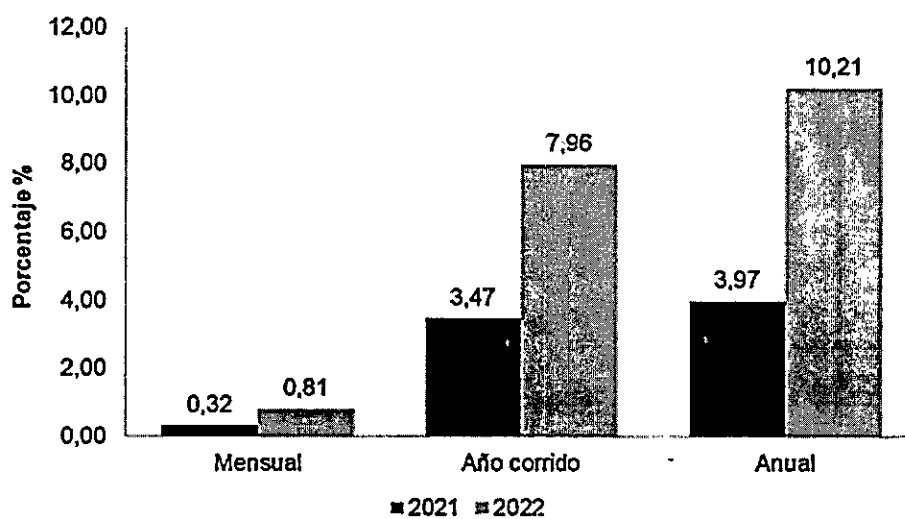
Fuente: DANE; cálculos Banco de la República

8

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Julio 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE ²					
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte *	Variación% anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2008	15.383,33	\$ 461.500	\$ 55.000	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	\$ 496.900	\$ 59.300	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008

² <https://www.salariominimocolombia.net/2022>



HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE ²					
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Variación% anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	\$ 515.000	\$ 61.500	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	\$ 535.600	\$ 63.600	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	\$ 566.700	\$ 67.800	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	\$ 589.500	\$ 70.500	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	\$ 616.000	\$ 72.000	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	\$ 644.350	\$ 74.000	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	\$ 689.455	\$ 77.700	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	\$ 737.717	\$ 83.140	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	\$ 781.242	\$ 88.211	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	\$ 828.116	\$ 97.032	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	\$ 877.803	\$ 102.853	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	\$ 908.526	\$ 106.454	3.50	1785-1786 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	\$ 1.000.000	\$ 117.172	10.07	1724 de diciembre 15 2021

ASPECTOS LEGALES

Ley 80 De 1993, Artículo 32 Numeral 3: En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea a través de una persona natural o persona jurídica, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios profesionales implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misión de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Departamental.

Lo anterior implica que es legal, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Decreto 1082 De Artículo 2.2.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,



comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se ha anunciado anteriormente, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializado, puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica. Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Departamento del Quindío, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales, que se encuentren inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) y cuya actividad económica principal este directamente relacionada con la prestación del servicio y acorde con la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones y actividades a ejecutar por el contratista.

10

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

Definición del Tipo de Contratista: Para el Departamento del Quindío resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados con una persona natural, en virtud a los principios en economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan, a las necesidades de la Administración Departamental:

1. Se celebra cuando se requiere una persona natural con conocimiento en un área determinada.
2. La prestación de servicios profesionales especializados se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación técnica en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración Departamental, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA TIC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y REALIZACIÓN DE TALLERES DEL PROGRAMA "MUJERES TIC" Y "EMPRENDEDORES DIGITALES" DISEÑADO POR LA SECRETARIA TIC.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Quindío.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío realizará tres (03) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, por valor cada uno de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.885.000) M/CTE**, incluido impuestos. Dichos pagos se realizarán previa presentación del Informe de actividades



realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.**

VALOR DEL CONTRATO: será de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.655.000) M/CTE**, Incluido Impuestos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

A continuación, hacemos referencia al Art. **DECRETO 980 DE 2021** por el cual se fijan los límites salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional. El cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

ARTÍCULO 7.³ Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2021 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	14.825.106
Asesor	11.850.174
Profesional	8.278.300
Técnico	3.068.818
Asistencial	3.038.369

ARTÍCULO 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo.⁴

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, profesionales y especializados oscila entre la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE.

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=107074#13>



"Artículo 40. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la formación y experiencia de la persona a contratar, y de los estudios realizados, el costo promedio de la contratación de este apoyo a la gestión de manera mensual puede ser de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.885.000) M/CTE**. Estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

La Gobernación del Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez revisada la página del SECOP, en el desarrollo de elaboración del proceso contractual se tuvo en cuenta el valor de contratos de **prestación de servicios profesionales** celebrados por la Administración Departamental, durante la vigencia inmediatamente anterior de la siguiente manera:

CONTRATACIONES				
HISTORICAS	Entidad	Departamento del Quindío-Gobernación	Departamento del Quindío-Gobernación	Departamento del Quindío-Gobernación
Número de Proceso	TIC1394-PSP-2021	TIC1437-PSP-2021	TIC1174-PSP-2020	TIC1534-PSP-2020
Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales a la secretaria tic del departamento del Quindío, en la realización de talleres formativos de los programas emprendedores digitales y mujeres tic diseñados por la secretaria tic.	Prestar servicios profesionales a la secretaria tic del departamento del Quindío, apoyando en la recolección y recopilación de información de los programas del modelo integrador tic creativos digitales y 50 plus	Prestar servicios profesionales para la realización de actividades de apropiación y promoción de la estrategia de gobierno digital en las líneas de inclusión digital y renovación tic de la secretaria tic del departamento del Quindío	Prestar servicios profesionales para la realización de actividades de apropiación y promoción de la estrategia de gobierno digital en las líneas de inclusión digital y renovación tic de la secretaria tic del departamento del Quindío.
Valor del Contrato	\$ 8.655.000	\$8.655.000	\$8.411.720	\$ 8.394.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	El Departamento del Quindío realizará tres (3) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, por valor cada uno de DOS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.885.000) M/CTE, incluido impuestos. Dichos pagos se realizaránpreviapresentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el	El Departamento del Quindío realizará tres (3) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, por valor cada uno de DOS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.885.000) M/CTE, incluido impuestos, dichos pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades	El Departamento del Quindío realizará tres (03) pagos iguales mensuales vencidos por valor cada uno de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.798.000.00) incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el	El Departamento del Quindío realizará tres (03) pagos iguales mensuales vencidos por valor cada uno de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.798.000.00) incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el

	ntecadaperiodode prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.	realizadas durante cada periodo de prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.	supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC..	supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC..
Número de Contratos suscrito para el efecto	Cuatro (4)			
Vigencia	2021	2021	2020	2020
Plazo de Ejecución	Noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2021.	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2021.	El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2020.	El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2020.
Oferentes participaron en el proceso	DARLY MILDRED DELGADO AGUDELO	OLMA ROCIO ARANZAZU RODRIGUEZ	NURY MAYERLY MONTEALEGRE CARRILLO	MAYRA ALEJANDRA RENDON CARMONA
Link consulta	https://siaobserva.auditoria.gov.co/quest/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5777562&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e	https://siaobserva.auditoria.gov.co/quest/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5785358&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e	https://siaobserva.auditoria.gov.co/quest/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4734515&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e	https://siaobserva.auditoria.gov.co/quest/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4695455&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e

JUSTIFICACIÓN: Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de una persona natural que acredite título profesional en el área de Ingeniería de Sistemas, Software, Computación o Electrónica, con tarjeta profesional vigente y experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, y que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias.



JOHN MARIO LIÉVANO FERNÁNDEZ
Secretario TIC
Departamento del Quindío.

Proyecto y elaboró: Carlos E Tufino Palechor- Contratista secretaria Tic 